



## **AYUNTAMIENTO DE PRAVIA**

Plaza Marquesa de Casa Valdés, 1

Teléfono 985.82.35.10 – Fax 985.82.22.64

E-MAIL: [info@pravia.es](mailto:info@pravia.es)

33120 PRAVIA (Principado de Asturias)

C.I.F. P-3305100 D; N° REG. EE.LL. 01330518

### **CONTRATO DE OBRAS**

#### **Pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de obras.**

#### **Procedimiento abierto.**

##### **1. Objeto del contrato.**

El contrato tendrá por objeto la ejecución de la siguiente obra: EJECUCIÓN DE REFORMA Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE PRAVIA PARA CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

CPA: 410040

El proyecto reúne los requisitos de los artículos 2, 9 y 10 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad local.

##### **2. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.**

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad: La reforma y adecuación del edificio de las antiguas escuelas graduadas de Pravia, para biblioteca pública municipal con sus dependencias anejas, así como otros usos asimismo públicos como locales para distintas asociaciones del municipio

##### **3. Presupuesto base de licitación:**

- a) El presupuesto base de licitación tiene un importe de: 983.098,86 €.
- b) De la cantidad anterior, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido: 135.599,84 €.

##### **4. Anualidades en que se distribuye.**

El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2010.

##### **5. Aplicación presupuestaria.**

Partida Presupuestaria: 10/330.632. El proyecto se financia con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

##### **6. Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.**

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se regirá por las siguientes normas:

Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la sostenibilidad local.

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



## **AYUNTAMIENTO DE PRAVIA**

Plaza Marquesa de Casa Valdés, 1

Teléfono 985.82.35.10 – Fax 985.82.22.64

E-MAIL: [info@pravia.es](mailto:info@pravia.es)

33120 PRAVIA (Principado de Asturias)

C.I.F. P-3305100 D; N° REG. EE.LL. 01330518

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.
- Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 2 de noviembre de 2009.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas.
- Los planos.
- La memoria del proyecto en el contenido que se determina en el artículo 128 de Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- El programa de trabajo aceptado por el órgano de contratación.
- Los cuadros de precios.
- El documento en que se formalice el contrato.

### **7. Plazo de ejecución.**

El plazo de ejecución del contrato será, como máximo, de 8 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo y deberá concluir antes del día 31 de diciembre de 2010.

### **8. Procedimiento de adjudicación.**

El contrato se adjudicará aplicando el procedimiento abierto y trámite de urgencia a que se refieren los artículos 96 y 128 de la Ley a efectos de reducción de plazos, en los términos establecidos en el artículo 17 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de Octubre.

### **9. Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato que debe abonar el adjudicatario.**

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe de: 900,00 (novecientos) €.

### **10. Gastos a abonar en caso de renuncia o desistimiento.**

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 10.000,00 €.

### **11. Clasificación exigible.**

Los licitadores deberán acreditar estar clasificados en los siguientes grupos, subgrupos y categorías:

Grupo: C) Edificaciones; Subgrupo: 2. Estructuras de fábrica u hormigón; Categoría: e.

### **12. Garantías exigibles.**

- Provisional: 25.424,97 €.

- Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.



## **AYUNTAMIENTO DE PRAVIA**

Plaza Marquesa de Casa Valdés, 1

Teléfono 985.82.35.10 – Fax 985.82.22.64

E-MAIL: [info@pravia.es](mailto:info@pravia.es)

33120 PRAVIA (Principado de Asturias)

C.I.F. P-3305100 D; N° REG. EE.LL. 01330518

### **13. Presentación de proposiciones.**

Las proposiciones para la licitación se presentarán en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Los sobres se presentarán en las dependencias u oficinas del órgano de contratación designadas en el anuncio del contrato, dando al presentador, como acreditación, recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

### **14. Forma en que deben presentarse las proposiciones.**

Con carácter general, las proposiciones se presentarán en tres sobres numerados correlativamente.

**A. EL SOBRE NÚMERO 1.** Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 130 de la Ley de contratos del sector público, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

**1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**2º) Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.



## **AYUNTAMIENTO DE PRAVIA**

Plaza Marquesa de Casa Valdés, 1

Teléfono 985.82.35.10 – Fax 985.82.22.64

E-MAIL: [info@pravia.es](mailto:info@pravia.es)

33120 PRAVIA (Principado de Asturias)

C.I.F. P-3305100 D; N° REG. EE.LL. 01330518

### **3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas:**

En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

**4º) Documentos acreditativos de la clasificación.** Se incluirá el certificado que acredite que la empresa licitadora está clasificada en los términos exigidos en este pliego.

Las empresas que se encuentren pendientes de obtener la clasificación, deberán aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar que ha obtenido la clasificación exigida en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

La falta o insuficiencia de la clasificación no podrá suplirse mediante la integración de la solvencia con medios externos.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar la clasificación mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

**5º) Documento constitutivo de la garantía provisional** o resguardo acreditativo de su constitución.

**6º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar** que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

**7º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**8º) Domicilio.** Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

**9º) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social.** Los licitadores que pretenda contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional sexta de la Ley de contratos del sector público, deberán presentar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la



## **AYUNTAMIENTO DE PRAVIA**

Plaza Marquesa de Casa Valdés, 1

Teléfono 985.82.35.10 – Fax 985.82.22.64

E-MAIL: [info@pravia.es](mailto:info@pravia.es)

33120 PRAVIA (Principado de Asturias)

C.I.F. P-3305100 D; N° REG. EE.LL. 01330518

empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la citada disposición adicional.

**B) EL SOBRE N° 2.** Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora como anexo I.

En este mismo sobre se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula. En particular deberán incluirse los siguientes:

- Copia de la última declaración de ingreso a la Seguridad Social (TC2) con relación de los trabajadores de la empresa, diferenciando los de la empresa, de los de nueva contratación. (sólo se computarán como nueva contratación, los contratos realizados o por realizar que se encuentren en situación de desempleo conforme a lo previsto en el artículo 208 de la Ley General de Seguridad Social. La contratación de los desempleados deberá hacerse a través de los Servicios Públicos de Empleo).

Asimismo se incluirá declaración de las empresas sobre el número de personas a ocupar con ocasión de la ejecución del contrato.

**C) EL SOBRE N° 3.** Se incluirán aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor y se presentará cumpliendo el requisito establecido en el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo. En particular deberán incluirse los siguientes:

- Programa de trabajos y memoria constructiva.
- Plan de Calidad Medioambiental.
- Memoria de Seguridad y Salud.
- Inversión en programa mediambiental.
- Aportaciones de mejoras tecnológicas.
- Propuesta de mejoras.

### **15. Plazo de presentación de las proposiciones y demás requisitos de las mismas.**

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo fijado en el anuncio de la licitación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del proyecto y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando así se establezca.



## **AYUNTAMIENTO DE PRAVIA**

Plaza Marquesa de Casa Valdés, 1

Teléfono 985.82.35.10 – Fax 985.82.22.64

E-MAIL: info@pravia.es

33120 PRAVIA (Principado de Asturias)

C.I.F. P-3305100 D; N° REG. EE.LL. 01330518

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

### **16. Criterios para la adjudicación del contrato.**

La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios:

#### **1.-Oferta económica**

#### **2.-Oferta técnica .**

**3.-Volumen de la mano de obra** que se utilizará en la ejecución del contrato, atribuyéndose hasta un total de 50 puntos en función de la mano de obra contratada y a contratar.

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

#### **1.-Oferta económica (a) ..... 0 a 100**

$$PE_i = 100 - (B_{\max} - B_i) * 1,5$$

$B_i$  = Baja de la oferta respecto al precio de licitación (expressada en %)

$B_{\max}$  = Baja máxima respecto al precio de licitación (expressada en %)

$PE_i$  = Puntuación económica de la oferta y en base 100

#### **2.-Oferta técnica..... 0 a 100**

$$PT_i = V_{t_i} + (100 - V_{t_{\max}})$$

$V_{T_i}$  = Valoración técnica de la oferta

$V_{T_{\max}}$  = Valoración técnica máxima

$PT_i$  = Puntuación técnica de la oferta y en base 100

Los criterios de la valoración técnica de las ofertas serán los siguientes :

#### **2.1. Programa de trabajos y memoria constructiva ..... 0-27,5**

La puntuación tendrá en cuenta la fiabilidad de la propuesta en base a la calidad del estudio del proceso constructivo, la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos; la coherencia; el buen conocimiento del proyecto y del terreno donde se ejecutará la obra, la coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria que justifiquen el plazo de ejecución en los términos parciales previstos. Se valorará también, la minimización de las afecciones al tránsito, la garantía de suministro y acabados materiales y la capacidad de respuesta frente a imprevistos por disponibilidad de recursos propios asignados a la obra en licitación.

Se tendrán en cuenta los siguientes subcriterios:



## **AYUNTAMIENTO DE PRAVIA**

Plaza Marquesa de Casa Valdés, 1

Teléfono 985.82.35.10 – Fax 985.82.22.64

E-MAIL: info@pravia.es

33120 PRAVIA (Principado de Asturias)

C.I.F. P-3305100 D; N° REG. EE.LL. 01330518

a) Plan de trabajo.....	0-10
a.1. Coherencia del Plan de Trabajo en relación a la oferta	0-5
a.2. Análisis de puntos críticos .....	0-2,5
a.3. Coherencia en la asignación de presupuesto .....	0-2,5
b) Memoria descriptiva del proceso de ejecución .....	0-7,5
b.1. Estudio del proceso constructivo .....	0-2,5
b.2. Mejoras y ventajas del proceso constructivo .....	0-2,5
b.3. Mejoras en el proceso para la garantía de localización de los materiales .....	0-2,5
c) Estructura organizativa del equipo humano destinado a la obra.....	0-5
d) Mejoras en cuanto a materiales y acabados de obra .....	0-2,5
e) Calidad de las propuestas de subcontratación .....	0-2,5
<b>2.2. Plan de Calidad Medioambiental .....</b>	<b>0-8,5</b>

Se puntuará teniendo en cuenta:

Las propuestas de mejora de gestión de residuos, especialmente se valorará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de contenedores y el sistema de buena gestión propuesto.....

a) Ejecución de la obra realizada en un marco de gestión de la calidad y medio ambiente conforme a las normas ISO 9000 e ISO 14001.....	0-4
---	-----

### **2.3. Memoria de Seguridad y Salud .....**

**0-7**

Se valorará el sistema interno de Seguridad y Salud que se proponga aplicar a la obra, en particular:

a) El sistema de gestión de la prevención y Seguridad en la obra. Organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación de actividades empresariales en subcontratistas y trabajadores .....	0-2,5
--	-------



## **AYUNTAMIENTO DE PRAVIA**

Plaza Marquesa de Casa Valdés, 1

Teléfono 985.82.35.10 – Fax 985.82.22.64

E-MAIL: info@pravia.es

33120 PRAVIA (Principado de Asturias)

C.I.F. P-3305100 D; N° REG. EE.LL. 01330518

- b) La revisión del estudio de Seguridad y Salud con indicación de las deficiencias y posibles mejoras, incluidas las previsiones de seguridad para posteriores actuaciones en trabajos de reparación, conservación y mantenimiento.....0-1,5
- c) Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar en servicios externos para garantizar la rapidez y eficacia. Previsión de riesgos a terceros ..... 0-1,5
- d) Sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas, procesos de formación en Seguridad y formación de los riesgos específicos de la obra a los trabajadores ..... 0-1,5

### **2.4. Inversión en programa mediambiental: ..... 0-3,5**

- a) Se valorarán las inversiones en costes indirectos destinados a mejoras correctoras del impacto ambiental del proceso constructivo y en instalaciones destinadas a garantizar niveles de prevención de impactos ambientales en la ejecución, incluida la documentación técnica de las instalaciones y los costes económicos ..... 0-3,5

### **2.5. Aportaciones de mejoras tecnológicas ..... 0-3,5**

Se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el contratista proponga para la ejecución de la obra. En este sentido se valorarán en particular la utilización en la obra de tecnologías que se hagan en un marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de calidad y valor técnico a la obra.

### **2.6. Propuesta de mejoras..... 0-50**

Se presentará para la valoración de este apartado una Memoria Técnica en la que se describan las mejoras en materiales e instalaciones a ejecutar (entre otros, mejora en medidas de ahorro energético e instalaciones de climatización, acompañado de valoración real económica en la mejora).

### **3.-Volumen de la mano de obra**

#### **Total puntuación ..... 0 a 50**

Se valorará la mano de obra contratada y a contratar. Otorgando una puntuación de 50 a la empresa que oferte mayor número trabajadores a emplear y proporcionalmente el resto.

### **17. Variantes.**

\* Los licitadores no podrán proponer variantes al proyecto, más allá de las mejoras ofertadas.



## **AYUNTAMIENTO DE PRAVIA**

Plaza Marquesa de Casa Valdés, 1

Teléfono 985.82.35.10 – Fax 985.82.22.64

E-MAIL: [info@pravia.es](mailto:info@pravia.es)

33120 PRAVIA (Principado de Asturias)

C.I.F. P-3305100 D; N° REG. EE.LL. 01330518

### **18. Criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados.**

Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados en los siguientes casos:

Se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el art. 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### **19. Confidencialidad.**

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

### **20. Revisión de Precios:**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley en relación con la cláusula 7 no existe revisión de precios.

### **21. Apertura de la documentación y de las proposiciones.**

a) Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se designarán las personas que compondrán la Mesa de contratación de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 10, de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, se efectuará por la mesa de contratación constituida al efecto. El Presidente ordenará la apertura de los sobres que la contengan, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

b) Si la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación que se incluye en el sobre nº 1, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

c) Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada la mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 130



## **AYUNTAMIENTO DE PRAVIA**

Plaza Marquesa de Casa Valdés, 1

Teléfono 985.82.35.10 – Fax 985.82.22.64

E-MAIL: [info@pravia.es](mailto:info@pravia.es)

33120 PRAVIA (Principado de Asturias)

C.I.F. P-3305100 D; N° REG. EE.LL. 01330518

de la Ley procediéndose, en su caso, al examen y valoración de la solvencia, conforme se prevé en el artículo 82 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

d) Concluida la fase anterior, se celebrará el acto público de apertura de las proposiciones en el lugar y día que previamente se haya señalado que se desarrollará de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A estos efectos, cuando para la valoración de las ofertas deban tenerse en cuenta criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor, en el acto anterior sólo se efectuará la apertura de las documentaciones relativas a ellos, abriendo el sobre o, en su caso, el archivo electrónico correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente entregándose al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo; asimismo, se fijará fecha para la celebración del acto de apertura del resto de la proposición cuando no se haya hecho ya en el pliego de cláusulas administrativas particulares, dejando constancia documental de todo lo actuado.

En todo lo demás, este acto se desarrollará siguiendo las formalidades previstas en los artículos 26 y 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo y en lo no previsto en ellos, por el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el día y hora señalados en el pliego o dados a conocer en el acto anterior se abrirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación deba efectuarse mediante la aplicación de fórmulas, que comenzará por la lectura de la valoración asignada a los elementos de la oferta que deban ponderarse en función de juicios de valor, abriéndose, posteriormente los sobres o archivos electrónicos y dando a conocer el contenido de los mismos.

e) En la valoración deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo.

### **22. Adjudicación provisional y definitiva.**

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 42 y 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso, la adjudicación provisional de los correspondientes contratos deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días naturales, contados desde que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Para que la adjudicación provisional sea elevada a definitiva, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Resguardo de la garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigida.

Cuando así se admita, la constitución de estas garantías podrá acreditarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.



## **AYUNTAMIENTO DE PRAVIA**

Plaza Marquesa de Casa Valdés, 1

Teléfono 985.82.35.10 – Fax 985.82.22.64

E-MAIL: [info@pravia.es](mailto:info@pravia.es)

33120 PRAVIA (Principado de Asturias)

C.I.F. P-3305100 D; N° REG. EE.LL. 01330518

- Cuando se exija expresamente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley, la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva mediante resolución motivada dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo establecido en el artículo 17.1 b), del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de Octubre.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

Igualmente, cuando se exija al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente.

### **23. Responsable del contrato, dirección de la obra y delegado de la obra.**

El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de contratos del sector público.

El Director de obra que se designe por el órgano de contratación ejercerá las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución de la obra contratada. El Director de las obras podrá estar auxiliado por el personal que el órgano de contratación designe.

El Delegado de obra del contratista deberá ser un técnico titulado, con experiencia acreditada en obras de similar naturaleza a las que son objeto de este contrato.

### **24. Comprobación del replanteo y programa de trabajos.**

En el plazo de quince días naturales como máximo, contados a partir de la fecha de formalización del contrato deberá realizarse el replanteo y extenderse el acta relativa al mismo.

El adjudicatario deberá presentar un programa de trabajos para que sea aprobado por el órgano de contratación. Dicho programa deberá presentarse en plazo no superior a quince días naturales desde la formalización del contrato y desarrollará el presentado con su proposición, que no podrá modificar ninguna de las condiciones contractuales. A la vista del mismo, el órgano de contratación resolverá sobre su aplicación, incorporándose al contrato.

### **25. Plan de seguridad y salud en el trabajo.**

En el plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentará al órgano de contratación el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, que será informado en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo será de un mes desde la firma del contrato. Si, por incumplir el contratista los plazos indicados en el párrafo anterior, no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

### **26. Plazos.**

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, así como de los plazos parciales que, en su caso, se hubieran establecido, que



## **AYUNTAMIENTO DE PRAVIA**

Plaza Marquesa de Casa Valdés, 1

Teléfono 985.82.35.10 – Fax 985.82.22.64

E-MAIL: [info@pravia.es](mailto:info@pravia.es)

33120 PRAVIA (Principado de Asturias)

C.I.F. P-3305100 D; N° REG. EE.LL. 01330518

comenzarán a contar para el adjudicatario a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

### **27. Régimen de pagos.**

El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales de los trabajos efectuados que se abonarán de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y 215 de la Ley de Contratos del Sector Público y 147 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, deberá abonarse al contratista el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de recepción de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la prevista para que las obras se ejecuten en el plazo o plazos contractuales, salvo que, a juicio de la Dirección de las obras, existiesen razones para estimarlo inconveniente. Las certificaciones así expedidas sólo devengarán intereses por demora desde la fecha señalada en el artículo 152 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El contratista tendrá derecho a percibir también abonos a cuenta en los términos establecidos en los artículos 200.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y 155 y 156 del Reglamento. En todo caso, se le exigirá la constitución de garantía en forma de aval, u otra admitida por la Ley.

### **28. Condiciones especiales de ejecución.**

Será condición de ejecución del contrato a que se refiere este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de desempleo. A estos efectos, sólo se computarán los contratos realizados o por realizar con los trabajadores desempleados inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes como demandantes de empleo no ocupados y los realizados o por realizar con trabajadores autónomos que hayan cesado en su actividad y que estén inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes, como demandantes de empleo no ocupados.

### **29. Penalidades.**

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

**a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.



## **AYUNTAMIENTO DE PRAVIA**

Plaza Marquesa de Casa Valdés, 1

Teléfono 985.82.35.10 – Fax 985.82.22.64

E-MAIL: [info@pravia.es](mailto:info@pravia.es)

33120 PRAVIA (Principado de Asturias)

C.I.F. P-3305100 D; N° REG. EE.LL. 01330518

- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de las obras.

Cuando el incumplimiento se refiera a la contratación de personal en los términos indicados en la cláusula anterior, será considerado como infracción muy grave a los efectos previstos en el artículo 102.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, siempre que suponga una contratación de nueva mano de obra que no se encuentre en situación de paro superior al 50 % del total de la contratada como nueva.

**b) Por cumplimiento defectuoso.** Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

**c) Por incumplir criterios de adjudicación.** Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, en especial los relativos al volumen de mano de obra a utilizar en la ejecución del contrato.

- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

**d) Por demora.** Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

### **30. Subcontratación.**

El contratista podrá subcontratar parcialmente la ejecución de la obra.



## **AYUNTAMIENTO DE PRAVIA**

Plaza Marquesa de Casa Valdés, 1

Teléfono 985.82.35.10 – Fax 985.82.22.64

E-MAIL: [info@pravia.es](mailto:info@pravia.es)

33120 PRAVIA (Principado de Asturias)

C.I.F. P-3305100 D; N° REG. EE.LL. 01330518

La subcontratación se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (arts. 210 y 211) y en la Ley 32/2006, de 18 de Octubre, Reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

En todo caso, y de conformidad con lo que dispone el artículo 17.5 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador.

Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 210.2 de la Ley de Contratos del Sector Público o el límite máximo especial establecido para la subcontratación se impondrá la penalidad regulada en el artículo 210.3, con sujeción a lo siguiente:

- Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la LCSP.

- Como regla general, su cuantía será un 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal del 50%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

### **31. Cumplimiento del contrato.**

La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 218 de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 163 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

1ª) El despeje final de las obras, debiendo el contratista haber restituido a su situación inicial las zonas afectadas por las obras y no ocupadas por ellas.

2ª) El cumplimiento no defectuoso del contrato

3ª) El cumplimiento de los criterios de adjudicación.

4ª) El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria informará al órgano de contratación mediante la presentación de la correspondiente declaración acreditativa de los puestos de trabajo creados así como de las altas de nuevos trabajadores y de las bajas que se produzcan.

### **32. Resolución del contrato.**

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 205 a 208 de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de obras en los artículos 220 a 222 de dicha Ley, así como en los artículos 109 a 113 y 172 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En particular se considerará causa de resolución del contrato el supuesto de incumplimiento de la condición de ejecución establecida en la cláusula 28 en su primer párrafo cuando éste



## **AYUNTAMIENTO DE PRAVIA**

Plaza Marquesa de Casa Valdés, 1

Teléfono 985.82.35.10 – Fax 985.82.22.64

E-MAIL: [info@pravia.es](mailto:info@pravia.es)

33120 PRAVIA (Principado de Asturias)

C.I.F. P-3305100 D; N° REG. EE.LL. 01330518

deba considerarse como muy grave de conformidad con lo establecido en la cláusula 29, letra a) en su último párrafo.

En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 208.4 de la Ley.

### **33. Plazo de garantía.**

El plazo de garantía será de 1 año y comenzará a partir de la fecha de la recepción.

Durante este plazo se aplicará lo establecido en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la Administración de, en caso de incumplimiento, ejecutar a costa de aquél los trabajos necesarios para la conservación de la obra.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el periodo de garantía serán de cuenta del contratista no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por fuerza mayor, que serán soportados por la Corporación, si bien ésta tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación.

### **34. Liquidación**

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### **35. Jurisdicción.**

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.



**AYUNTAMIENTO DE PRAVIA**

Plaza Marquesa de Casa Valdés, 1

Teléfono 985.82.35.10 – Fax 985.82.22.64

E-MAIL: info@pravia.es

33120 PRAVIA (Principado de Asturias)

C.I.F. P-3305100 D; N° REG. EE.LL. 01330518

**ANEXO I**

**OFERTA ECONÓMICA**

D./Dña..... con domicilio en....., provincia de....., en la calle....., número ..... y DNI número..... en nombre (propio) o (de la empresa que representa) con CIF/NIF ..... y domicilio fiscal en calle....., número ..... enterado del anuncio publicado en el BOPA nº ..... del día ..... de ..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de las obras de EJECUCIÓN DE REFORMA Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE PRAVIA PARA CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones por un precio de ..... , (en letra y número), IVA excluido. Y por el I.V.A- ..... (letra y número) en el plazo total de ....., todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas, proyecto y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. Además, autoriza al Ayuntamiento de Pravia a realizar las notificaciones relativas a la licitación al siguiente número de fax.....

Fecha y firma del licitador



## **AYUNTAMIENTO DE PRAVIA**

Plaza Marquesa de Casa Valdés, 1

Teléfono 985.82.35.10 – Fax 985.82.22.64

E-MAIL: [info@pravia.es](mailto:info@pravia.es)

33120 PRAVIA (Principado de Asturias)

C.I.F. P-3305100 D; N° REG. EE.LL. 01330518

### *Informe de Secretaria*

**Asunto: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS: "EJECUCIÓN DE REFORMA Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE PRAVIA PARA CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO". PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

*Examinado el pliego de cláusulas administrativas, se entiende que contiene los elementos necesarios para la selección del contratista y se ajusta a lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

*Por lo que se refiere al Órgano de contratación, es el Ayuntamiento Pleno, al superar el presupuesto el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto (disposición Adicional Segunda 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).*

*Los criterios fijados para la adjudicación del contrato se ajustan a lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público .y Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de Noviembre.*

*Pravia, a 11 de marzo de 2010*